

UNO E INDISOLUBLE

La doctrina cristiana sobre el matrimonio contiene un espléndido tesoro de sabiduría y de felicidad. No podía ser de otro modo, cuando *el autor del matrimonio es el mismo Dios, quien lo ha dotado con bienes y fines varios. Todos ellos son de suma importancia para la continuidad del género humano, para el provecho personal y la suerte eterna de cada miembro de la familia, para la dignidad, estabilidad, paz y prosperidad de la familia misma y de la entera sociedad humana*¹.

El designio amoroso e inviolable de Dios sobre los cónyuges establece que el pacto matrimonial sea uno e indivisible: de un solo hombre con una sola mujer, y para toda la vida. La Iglesia, con una tradición ininterrumpida desde el principio, enseña que estas cualidades propias del verdadero matrimonio son ley divina natural y don de la gracia que se otorga a los cristianos². Afirma también que se trata de un ideal al alcance de todos los que son llamados por este camino, aunque en ocasiones requiera de ellos verdadero heroísmo. El matrimonio, instituido por el Creador en el exordio de la historia humana, después de la catástrofe del pecado ha sido restaurado por Cristo en su dignidad originaria y elevado a la dignidad de sacramento, de modo que el amor conyugal sea un reflejo del amor

¹ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 48.

² Cfr. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 49; Juan Pablo II, Discurso al Pontificio Consejo para la Familia, 9-V-1987, n. 6.

de Dios a las criaturas y, para los cristianos, imagen del amor con que el Verbo encarnado ama a la Iglesia ³.

Un hombre con una mujer

El matrimonio es el pacto de amor conyugal de un solo hombre con una sola mujer para toda la vida, en virtud del cual *el hombre y la mujer "no son ya dos, sino una sola carne"* (Matth. XIX, 6; cfr. Genes. II, 24) *y están llamados a crecer continuamente en esa comunión a través de la fidelidad cotidiana a la promesa matrimonial de la recíproca donación total* ⁴.

Dios mismo quiso manifestar su amor a la humanidad, y particularmente al pueblo de Israel, mediante la imagen del amor esponsal. *La palabra central de la Revelación, "Dios ama a su pueblo", es pronunciada a través de las palabras vivas y concretas con que el hombre y la mujer se declaran su amor conyugal. Su vínculo de amor se convierte en imagen y símbolo de la Alianza que une a Dios con su pueblo* ⁵. Y así exclama Isaías: *tu esposo es tu Hacedor, que se llama Yavé Sebaot, y tu Redentor es el Santo de Israel, que es el Dios del mundo entero* ⁶. Así como el Señor es un Dios único, que ama irrevocablemente a su Pueblo, así el pacto conyugal sólo puede establecerse entre un hombre y una mujer.

La unidad del matrimonio, querida positivamente por Dios desde el origen de la historia humana, se demuestra muy conveniente a la dignidad y a las aspiraciones más profundas del hombre y de la mujer, que llevan inscrito en su ser el impulso a una donación total y exclusiva que funda una comunidad de amor. *Esta comunión conyugal hunde sus raíces en el complemento natural que existe entre el hombre y la mujer, y se alimenta mediante la voluntad personal de los esposos de compartir todo su proyecto de vida, lo que tienen y lo*

³ Cfr. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 48; Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, nn. 11-13; Epist. apost. *Mulieris dignitatem*, 15-VIII-1988, n. 7.

⁴ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 19.

⁵ *Ibid.*, n. 12.

⁶ *Isai.* LIV, 5.

que son. Por esto, tal comunión es el fruto y el signo de una exigencia profundamente humana ⁷.

La entrega total que exige el matrimonio sólo es posible entre un hombre y una mujer, en un clima de amistad conyugal y de amor por el otro cónyuge. *La amistad* —escribe Santo Tomás— *se basa en cierta igualdad. Por tanto, si no es lícito a la mujer tener varios maridos a causa de la incertidumbre de la prole, pero en cambio el varón pudiera tener varias mujeres, no existiría amistad generosa entre mujer y varón, sino como una servidumbre. Y esta razón es comprobada por la experiencia, pues entre los varones que tienen muchas mujeres, éstas se encuentran como esclavizadas* ⁸.

El Doctor Angélico da otra razón de gran congruencia, cuando escribe que la pluralidad de mujeres dificulta grandemente la educación de los hijos, que es uno de los fines del matrimonio, por la falta de paz y armonía familiar que se originaría ⁹.

Ciertamente, la historia de la salvación muestra a algunos personajes justos que, en determinados periodos del Antiguo Testamento, tuvieron varias mujeres. Esta situación, tolerada temporalmente por Dios para asegurar la rápida multiplicación del Pueblo elegido y en atención a la debilidad del corazón humano, no fortalecido aún por la gracia, fue abolida explícitamente por Cristo: *¿no habéis leído que el Creador en el principio los creó varón y hembra y dijo: por esto el hombre dejará a su padre y a su madre, se unirá con su mujer y serán los dos una sola carne?* ¹⁰. Realizada la plenitud de la Revelación con la venida del Mesías, esa dispensa cesó; y desde entonces —así lo ha recordado frecuentemente la Iglesia—, *si alguno dijere que es lícito a los cristianos tener a la vez varias mujeres y que esto no está prohibido por ninguna ley divina, sea anatema* ¹¹.

Esta exigencia de unidad, profundamente humana, es asumida por Dios en Cristo, que *la confirma, la purifica y la eleva, conduciéndola a la perfección con el sacramento del matrimonio* ¹². Jesucristo

⁷ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 19.

⁸ Santo Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles*, III, cap. 124.

⁹ Cfr. Santo Tomás, *Suppl.* q. 65, a. 1.

¹⁰ *Matth.* XIX, 4-5; cfr. Pío XI, Litt. enc. *Casti connubii*, 31-XII-1930, n. 9.

¹¹ Concilio de Trento, sess. XXIV *De sacramento Matrimonii*, can. 2; Denz. 972.

¹² Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 19.

da a los hombres un corazón nuevo para poder edificar con más facilidad este amor *fuerte como la muerte* ¹³ y, a partir de entonces, *el Espíritu Santo infundido en la celebración sacramental ofrece a los esposos cristianos el don de una comunión nueva de amor, que es imagen viva y real de la singularísima unidad que hace de la Iglesia el indivisible Cuerpo místico del Señor Jesús* ¹⁴.

La unidad del matrimonio queda considerablemente reforzada en los cónyuges cristianos por el sacramento y arroja nueva luz sobre el alto concepto del amor humano, que la Iglesia ha recibido y conservado: *donación desinteresada, incompatible con el goce egoísta* ¹⁵.

Hasta que la muerte los separe

La indisolubilidad del pacto conyugal también fue establecida por Dios en la creación del primer hombre y de la primera mujer. Después de haber narrado la formación de Eva a partir de Adán, el texto sagrado añade: *dejará el hombre a su padre y a su madre; y se adherirá a su mujer; y vendrán a ser los dos una sola carne* ¹⁶. La Iglesia, interpretando auténticamente estas palabras inspiradas, enseña: *el marido y la mujer, que por el pacto conyugal "ya no son dos, sino una sola carne" (Matth. XIX, 6), con la unión íntima de sus personas y actividades se ayudan y sostienen mutuamente, adquieren conciencia de su unidad y la logran cada vez más plenamente. Esta íntima unión, como mutua entrega de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exigen plena fidelidad conyugal y urgen su indisoluble unidad* ¹⁷.

La indisolubilidad del matrimonio —explicaba nuestro Padre— *no es un capricho de la Iglesia, y ni siquiera una mera ley positiva eclesiástica: es de ley natural, de derecho divino, y responde perfectamente a nuestra naturaleza y al orden sobrenatural de la gracia. Por eso, en la inmensa mayoría de los casos, resulta condición indis-*

¹³ Cant. VIII, 6.

¹⁴ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 19.

¹⁵ Juan Pablo II, *Uomo e donna lo creò*, XXXIII, 4.

¹⁶ Genes. II, 24.

¹⁷ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 48.

pensable de felicidad para los cónyuges, de seguridad también espiritual para los hijos. Y siempre —aun en esos casos dolorosos de que hablamos— la aceptación rendida de la Voluntad de Dios lleva consigo una honda satisfacción, que nada puede sustituir. No es como un recurso, como un consuelo: es la esencia de la vida cristiana ¹⁸.

Aunque oscurecida su conciencia por los pecados —el original y los personales—, todo hombre es capaz de reconocer cierta dignidad sagrada al compromiso matrimonial, a su unidad e inviolabilidad. El amor verdadero, en cuanto entrega de una persona a otra, es definitivo e incondicionado: no es posible fijar límites a ese amor, a no ser que se falsifique en su misma raíz. *La donación física total sería un engaño si no fuese signo y fruto de una donación en la que está presente toda la persona, incluso en su dimensión temporal; si la persona se reservase algo, al menos la posibilidad de decidir de otra manera para el futuro, ya no se entregaría totalmente* ¹⁹. La indisolubilidad del pacto conyugal defiende al amor frente a las veleidades y altibajos del sentimiento, al tiempo que asegura la protección de la parte más débil, que de otro modo estaría en situación de inferioridad y de discriminación ²⁰.

El bien de los hijos es también otra razón de la indisolubilidad: sólo el matrimonio indisoluble *atiende perfectamente a la protección y educación de los hijos, que debe durar muchos años, porque las graves y continuadas cargas de este oficio más fácilmente puede ser llevadas por los padres cuando unen sus fuerzas* ²¹. Cuando los hijos crecen, la indisolubilidad matrimonial continúa manteniendo su carácter de signo y expresión de un amor —de una entrega— que el paso

¹⁸ *Conversaciones*, n. 97.

¹⁹ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 11. Así se entiende que sean inaceptables, tanto para la razón natural como para la moral católica, las "uniones de hecho" y menos aún el matrimonio "a prueba", o unión provisional en espera de confirmarla cuando haya hijos o cuando haya sido probada por la armonía del trato mutuo (cfr. *Ibid.*, nn. 80-81). *La misma razón humana insinúa ya su inaceptabilidad, haciendo ver que es poco convincente un "experimento" tratándose de personas humanas, cuya dignidad exige que sean siempre y únicamente término de un amor de donación, sin límite alguno ni de tiempo ni de otras circunstancias* (*Ibid.*, n. 80). Sobre la reprobación de las llamadas relaciones pre-matrimoniales, cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe, Decl. *Persona Humana*, 29-XII-1975, n. 7.

²⁰ Cfr. Santo Tomás de Aquino, *Summa contra Gentiles*, III, c. 123.

²¹ Pío XI, Litt. enc. *Casti connubii*, 31-XII-1930, n. 13.

de los años ha hecho más generosa y desinteresada.

Para los cristianos, la indisolubilidad del pacto conyugal adquiere especial relevancia y firmeza en razón del sacramento recibido. *Enraizada en la donación personal y total de los cónyuges, y exigida por el bien de los hijos, la indisolubilidad del matrimonio halla su verdad última en el designio que Dios ha manifestado en su Revelación: El quiere y da la indisolubilidad del matrimonio como fruto, signo y exigencia del amor absolutamente fiel que Dios tiene al hombre* ²².

Además, el amor de los esposos cristianos —santificado en el Sacramento del Matrimonio— adquiere una profundidad y riqueza nuevas, sobrenaturales. Ese amor se inserta en el misterio de la Redención; y así, *los cónyuges cristianos son llamados a participar realmente en la indisolubilidad irrevocable que liga a Cristo con la Iglesia su Esposa, amada por El hasta el fin* ²³.

Lo mismo que ocurrió con el precepto de la unidad, el mandato de la indisolubilidad se fue mitigando en el transcurso de los siglos, a causa del oscurecimiento del corazón humano por el pecado. Sin embargo, también en este punto Jesucristo, Hijo de Dios y Legislador supremo, devolvió a la institución conyugal su dignidad originaria, frente a la dureza de corazón de los fariseos y de los mismos discípulos ²⁴, y quiso que fuera *signo y exigencia del amor absolutamente fiel (...) que el Señor Jesús vive hacia su Iglesia* ²⁵.

En el matrimonio cristiano, pues, esta propiedad brilla con especial fuerza y claridad, como signo visible del amor de Cristo a la Iglesia.

Además, enseña Juan Pablo II, el mismo amor fiel de los esposos cristianos tiene una eficaz dimensión apostólica. *Dar testimonio del inestimable valor de la indisolubilidad y fidelidad matrimonial es uno de los deberes más preciosos y urgentes de los cónyuges cristianos de nuestro tiempo (...). Ellos cumplen así, de manera provechosa y valiente, la misión a ellos confiada de ser un "signo" en el mundo —un*

²² Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 20.

²³ *Ibid.*

²⁴ Cfr. *Matth.* XIX, 4-11; Pío XI, Litt. enc. *Casti connubii*, 31-XII-1930, n. 11.

²⁵ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 20.

signo pequeño y precioso, a veces expuesto a tentación, pero siempre renovado— de la incansable fidelidad con que Dios y Jesucristo aman a todos los hombres y a cada hombre ²⁶.

Esta indisolubilidad, absoluta en el caso del matrimonio consumado entre bautizados ²⁷, manifiesta ante los hombres las riquezas del amor divino. Más aún: la fidelidad de los cónyuges cristianos a su vocación matrimonial constituye un modo magnífico de contribuir a instaurar el reinado de Cristo en la tierra y de servir a la salvación de las almas ²⁸.

Atentados contra el matrimonio

Es un hecho que la dignidad del matrimonio y de la familia *no brilla en todas partes con el mismo esplendor, puesto que está oscurecida por la poligamia, la epidemia del divorcio, el llamado amor libre y otras deformaciones* ²⁹: frutos del egoísmo, del afán desordenado de placer, y de las injustas discriminaciones que no respetan la dignidad de la persona ni el amor verdaderamente humano.

La comunión de vida entre los esposos abarca todos los ámbitos de la persona: cuerpo y alma, afectos y proyectos. *Tal comunión queda radicalmente contradicha por la poligamia; ésta, en efecto, niega directamente el designio de Dios tal como es revelado desde los orígenes, porque es contraria a la igual dignidad personal del hombre y de la mujer, que en el matrimonio se dan con un amor total y, por tanto, único y exclusivo* ³⁰. Con esta clara enseñanza, la Iglesia sale en defensa sobre todo de la mujer, que suele ser la parte más expuesta en tan grave ofensa de la dignidad humana, como

²⁶ *Ibid.* Cfr. Discurso en Portugal, 15-V-1982.

²⁷ La Iglesia sólo admite dos excepciones a esta ley universal: el llamado *privilegio paulino* (por el que en ciertos casos puede disolverse un matrimonio entre no cristianos, cuando uno de ellos se convierte, para no poner en peligro el bien supremo de la fe) y la disolución de un matrimonio no consumado, en circunstancias también extraordinarias. En los dos casos, atestiguados por una práctica multiseccular, la Iglesia hace uso de una potestad que ha recibido de Jesucristo.

²⁸ Cfr. Juan Pablo II, Litt. enc. *Redemptor hominis*, 4-III-1979, n. 21.

²⁹ Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 47.

³⁰ Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 19; cfr. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 49.

desgraciadamente se comprueba a lo largo de la historia.

El error del divorcio se basa en un concepto equivocado de la autonomía humana y en una visión empobrecida del hombre, como si fuera un ser incapaz de asumir compromisos definitivos. Esta situación se ve favorecida con frecuencia por las leyes civiles y por la presión del ambiente, que, con poderosos medios de difusión, puede llegar incluso hasta la ridiculización de la fidelidad matrimonial.

Sin embargo, la Iglesia no puede transigir ante costumbres más o menos arraigadas en sociedades que rechazan o no han acogido aún completamente el mensaje de Cristo, o bien no han llegado a un grado de madurez en la captación de la dignidad natural del hombre. No se pueden rebajar los ideales morales del Cristianismo acomodándolos a cada sociedad, pues sería una traición a la sabiduría y a la autoridad de Cristo ³¹ e iría en perjuicio de la misma comunidad humana.

Por eso, frente a actitudes semejantes, la Iglesia reafirma que *el hombre y la mujer tienen la capacidad de donarse para siempre, sin que el verdadero concepto de libertad impida una donación voluntaria y perenne* ³². Y así, el divorcio, en cuanto injusta legitimación de nuevas uniones, es reprobado con decisión por el Magisterio eclesiástico, que no duda en calificarlo de *enemigo número uno de la prosperidad de la familia y del Estado, porque el divorcio, como enseña la experiencia, deja el camino despejado y la puerta abierta a las costumbres más viciosas en la vida pública y privada* ³³. Y exhorta enérgicamente a las autoridades a respetar, en las leyes civiles, como un derecho inalienable, la indisolubilidad del vínculo matrimonial ³⁴, pues *la dignidad de una sociedad bien ordenada exige tales leyes, que pueden parecer de hierro, mas que son de oro; son calificadas de duras, mas resultan saludables, aunque a veces requieren espíritu de abnegación y de sacrificio* ³⁵.

³¹ Cfr. Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, nn. 10 y 19; Discurso a la familias en Onitsha (Nigeria), 13-II-1982.

³² Juan Pablo II, Homilía en Madrid, 2-XI-1982, n. 2; cfr. Discursos en Venezuela, 27-I-1985; en Kenia, 17-VIII-1985; en Argentina, 8-IV-1987; en Alemania, 23-I-1988.

³³ León XIII, Litt. enc. *Arcanum*, 10-II-1880, n. 17.

³⁴ Cfr. *Carta de los Derechos de la Familia*, 24-XI-1983, art. 6, a-b; Juan Pablo II, Discurso en México, 10-V-1990, y Homilía del 1-X-1979 en Irlanda.

³⁵ Pablo VI, Discurso, 18-VI-1966. Cfr. Pío XI, Litt. enc. *Casti connubii*, 31-XII-1930, n. 15; Juan Pablo II, Litt. enc. *Redemptor hominis*, 4-III-1979, n. 21.

No puede cuestionarse esta indisolubilidad por ningún motivo, por muy razonable que pudiera parecer: la enfermedad o la falta de descendencia ³⁶, el ser víctima de la infidelidad del otro cónyuge ³⁷...

Un ideal asequible

El matrimonio no es una quimera inalcanzable, o sólo aplicable a seres perfectos, sino un camino —exigente y hermoso a la vez— abierto a todos los que lo recorren, que cuenta además —y es bueno no olvidarlo— con una experiencia multiseccular de muchísimos hombres —muchos de ellos, cristianos— que han sabido ser fieles a sus compromisos en cualquier circunstancia. *¡La fidelidad no ha pasado de moda!* ³⁸.

La fidelidad conyugal la alcanza quien se esfuerza por amar de verdad, sin egoísmo, confiando en la gracia divina, consciente de que *quien ama de veras al propio consorte, no lo ama sólo por cuanto recibe de él, sino por él mismo, con la alegría de poder enriquecerlo con el don de sí (...). Fidelidad que a veces puede ser difícil, pero que nadie puede negar que es siempre posible, y siempre noble y meritoria. El ejemplo de tantos esposos, a lo largo de los siglos, demuestra no sólo que la fidelidad es concorde con la naturaleza del matrimonio, sino que es fuente de íntima y duradera felicidad* ³⁹.

Por otra parte, muchas personas, que sin culpa propia desconocen la fe católica, viven con honradez y esfuerzo las notas propias del matrimonio, tal como fueron dispuestas por el designio del Creador. ¿Cuánto más podrán vivirlo los cónyuges cristianos, fortalecidos como están por específicas gracias divinas? Sin embargo, no puede negarse que la flaqueza humana y la malicia diabólica atacan

³⁶ Cfr. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 50; San Agustín, *De nuptiis et concupiscentia*, I, 10.

³⁷ *Si alguien dijere que la Iglesia yerra cuando enseñó y enseña, conforme a la doctrina del Evangelio y de los Apóstoles, que no se puede desatar el vínculo del matrimonio por razón del adulterio de uno de los cónyuges (...), sea anatema* (Concilio de Trento, sess. XXIV de sacramento Matrimonii, can. 7; Denz. 977; cfr. Concilio Florentino, Bula *Exultate Deo*: Denz. 702).

³⁸ Juan Pablo II, Discurso en Uruguay, 7-V-1988, n. 5.

³⁹ Pablo VI, Litt. enc. *Humanae vitae*, 25-VII-1968, n. 9.

denodadamente este enclave de santidad, sacramento grande dentro de la Iglesia e institución dignísima en la comunidad humana. Como advertía nuestro Padre, *hay desorientación, hay falta de fe, son continuas las desviaciones en las filas del ejército de Dios en la tierra. Hay, hijos míos, y es necesario que no lo olvidéis, una propaganda infame contra la santidad del matrimonio* ⁴⁰.

La defensa de un tesoro

La defensa de la indisolubilidad matrimonial —con razones claras y con sentido sobrenatural— es uno de los puntos claves del apostolado cristiano en estos tiempos ⁴¹. La Iglesia exhorta a todos los hombres de buena voluntad, y especialmente a los matrimonios y a quienes influyen en las comunidades y grupos sociales, a *contribuir eficazmente al progreso del matrimonio y de la familia. El poder civil ha de considerar obligación suya sagrada reconocer la verdadera naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y ayudarla, asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica* ⁴².

Todos los cristianos están llamados al apostolado de dar doctrina sobre el matrimonio, punto neurálgico de la sociedad. Un modo indispensable es el apostolado personal: en la educación de la juventud, en la formación de quienes se preparan a contraer matrimonio de modo inmediato ⁴³, con las personas ya casadas. Los Supernumerarios y Cooperadores del Opus Dei han de sentirse especialmente impulsados a realizar esta tarea. *Esforzaos por poner en práctica este apostolado de la doctrina, sacando cada uno el máximo provecho a las mil oportunidades que se presentan en la vida diaria —conversaciones con colegas y amigos, comentarios hechos con enfoque cristiano a los sucesos y noticias de más difusión, etc.—, y provocando vosotros mismos con iniciativa y espontaneidad otras muchas ocasiones para hacer*

⁴⁰ *De nuestro Padre*, n. 32.

⁴¹ Cfr. Juan Pablo II, Exhort. apost. *Christifideles laici*, 30-XII-88, n. 40. Sobre la grave responsabilidad de los católicos en este ámbito, cfr. Pablo VI, Discurso, 15-V-1974.

⁴² Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 52; cfr. Juan Pablo II, Exhort. apost. *Christifideles laici*, 30-XII-1988, n. 40.

⁴³ Cfr. Juan Pablo II, Exhort. apost. *Familiaris consortio*, 22-XI-1981, n. 66.

eco a la doctrina de la Iglesia sobre temas de candente actualidad, como los que se refieren a la defensa de la vida humana, la santidad del matrimonio (...) ⁴⁴.

En la catequesis, los bienes y propiedades del matrimonio han de ser expuestos a todos, según su capacidad, con claridad y atractivo. También cabe hacer mucho en la vida social, a través del ejemplo y de la doctrina difundida en diversos medios de comunicación. Y especialmente ayudando a personas que quizá estén sufriendo alguna crisis en su matrimonio.

Refiriéndose en particular a las mujeres injustamente afectadas por la infidelidad del marido, nuestro Padre concretaba: *si esas mujeres tienen ya hijos a su cargo, han de ver en esto una exigencia continua de entrega amorosa, maternal, entonces muy especialmente necesaria, para suplir en esas almas las deficiencias de un hogar dividido. Y han de entender generosamente que esa indisolubilidad, que para ellas supone sacrificio, es en la mayor parte de las familias una defensa de su integridad, algo que ennoblece el amor de los esposos e impide el desamparo de los hijos* ⁴⁵.

En resumen, *todos aquellos que denodadamente defienden la inviolable estabilidad del matrimonio, prestan un gran servicio, tanto al bienestar propio de los esposos y de sus hijos, como al bien público de la sociedad humana* ⁴⁶.

⁴⁴ Del Padre, *Cartas de familia* (1), n. 143.

⁴⁵ *Conversaciones*, n. 97.

⁴⁶ Pfo XI, Litt. enc. *Casti connubii*, 31-XII-1930, n. 13.